

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO **0902** DE 2023

(17 OCT 2023)

"Por medio de la cual se hace la inclusión de la señora MARÍA CONSUELO CORREDOR GAITÁN, a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa"

EL SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 25 de 1981 y 789 de 2002, los Decretos 2150 de 1992, 2595 de 2012 y 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 25 de 1981, en concordancia con el artículo 2 del Decreto 2595 de 2012, dispone que:

"Corresponde a la Superintendencia del Subsidio Familiar ejercer la inspección y vigilancia de las entidades encargadas de recaudar los aportes y pagar las asignaciones del Subsidio Familiar, con el propósito de que su constitución y funcionamiento se ajusten a las leyes, los decretos y a los mismos estatutos internos de la entidad vigilada".

Que mediante la Resolución No. 0629 del 19 de septiembre de 2018¹, la Superintendencia del Subsidio Familiar modificó la Resolución No. 0240 del 10 de mayo de 2016² y acogió un procedimiento actualizado para adoptar las medidas cautelares.

Que de acuerdo con el numeral 24 del artículo 5° del Decreto 2595 de 2012, el Superintendente del Subsidio Familiar se encuentra facultado para designar el

¹ "Por medio del cual se adecúa el procedimiento para las medidas cautelares señaladas en los literales a, b y d del numeral 22 del artículo 7 del Decreto Ley 2150 de 1992".

² "Por medio del cual se adecúa el proceso de medidas cautelares de vigilancia especial, salvamento e intervención administrativa de las Cajas de Compensación Familiar"



RESOLUCIÓN NÚMERO 0902 DE 17 OCT 2023

*"Por medio de la cual se hace la inclusión de la señora **MARÍA CONSUELO CORREDOR GAITÁN**, a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa"*

Director Administrativo y el Agente Especial para la administración y representación de una Caja de Compensación Familiar intervenida y que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.7.7.18. del Decreto 1072 de 2015, puede encargar temporalmente la dirección de la entidad intervenida a un particular y emplear los expertos auxiliares y consejeros que considere necesarios, con cargo a la Caja intervenida.

Que mediante Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificada por las Resoluciones No. 0321 del 31 de mayo de 2022 y No. 0679 del 14 de octubre de 2022, la Superintendencia del Subsidio Familiar definió el procedimiento para la elección de Agentes Especiales de Intervención y/o Directores Administrativos de las Cajas de Compensación Familiar en el marco de la adopción de una medida cautelar de Intervención Administrativa.

Que el artículo 2° de la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022, señala los requisitos comunes que deben cumplir las personas interesadas en inscribirse y conformar la Lista de Elegibles de Agente Especial de Intervención y/o Director Administrativo para las Corporaciones intervenidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificado por el artículo 2° de la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022, para la inclusión en la Lista de Elegibles de Agentes Especiales de Intervención y/o Directores Administrativos, es necesario cumplir con lo señalado en la disposición en los siguientes términos:

"(...) Los aspirantes a formar parte de la lista de elegibles de Agentes de Intervención y/o Directores Administrativos de la Superintendencia del Subsidio Familiar, podrán inscribirse en cualquier tiempo ante la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y Medidas Especiales, cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Resolución para la inscripción, acompañando los documentos que deben formar parte de la solicitud de inscripción, el formato de solicitud de



RESOLUCIÓN NÚMERO 0902 DE 17 OCT 2023

*“Por medio de la cual se hace la inclusión de la señora **MARÍA CONSUELO CORREDOR GAITÁN**, a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa”*

inscripción, y verificando que no incurren en causales de inhabilidad, incompatibilidad y responsabilidad. La solicitud de inscripción y el formato de solicitud de inscripción se publicarán en la página web de la Superintendencia”.

Que según lo señalado en la norma en cita, la inscripción y evaluación de hojas de vida y soportes de las personas que se postulan para hacer parte de la Lista de Elegibles para el cargo de Agentes Especiales de Intervención y/o Directores Administrativos de las Cajas de Compensación Familiar con medida de Intervención, es permanente, por lo cual y a partir de la expedición de la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022, la Superintendencia del Subsidio Familiar habilitó los formatos respectivos para la inscripción y postulación de los interesados, a través de su página web: www.ssf.gov.co

Que, realizada la correspondiente inscripción, la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales efectuará el análisis de la hoja de vida de los aspirantes y verificará el cumplimiento de los requisitos de inscripción, con el fin de establecer si procede o no su inclusión en la Lista de Elegibles.

1. ANTECEDENTES

- 1.1. La señora **MARÍA CONSUELO CORREDOR GAITÁN** identificada con cédula de ciudadanía No. 68.297.434 expedida en Arauca, mediante oficio radicado en esta Entidad bajo el No. 1-2023-016322 del 31 de julio de 2023, se postuló ante la Superintendencia del Subsidio Familiar para conformar la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y/o Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa.
- 1.2. Dentro del trámite dispuesto, el Grupo Interno para las Medidas Especiales de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, verificó que la postulante aportara la documentación señalada en el artículo 2° de la Resolución No. 0275 de 2022



RESOLUCIÓN NÚMERO 0902 DE 17 OCT 2023.

*“Por medio de la cual se hace la inclusión de la señora **MARÍA CONSUELO CORREDOR GAITÁN**, a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa”*

modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 0679 de 2022, de lo cual se tiene lo siguiente:

Ítem	Documento	Si	No
1	Correo electrónico de postulación	X	
2	Formato de solicitud de inscripción		X
3	Formulario de inscripción	X	
4	Fotocopia del documento de identidad	X	
5	Título profesional de pregrado	X	
6	Título profesional de posgrado	X	
7	Homologación título del exterior (Ministerio de Educación Nacional)	X	
8	Tarjeta, registro o matrícula profesional		X
9	Hoja de vida	X	
10	Certificaciones de experiencia (tiempo, cargo y funciones)	X	
11	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)	X	
12	Certificado vigente de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República)	X	
13	Certificado vigente de antecedentes judiciales (Policía Nacional)	X	
14	Certificado vigente de medidas correctivas del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional)	X	
15	Certificado vigente sobre antecedentes, sanciones e inhabilidades profesionales (Institución o Colegio Profesional competente)		X
16	Manifestación de no encontrarse inmerso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y responsabilidad establecida en el Decreto ley 2463 de 1981.	X	
17	Manifestación de no pertenecer a ningún órgano directivo, administrativo o de fiscalización de alguna Caja de Compensación Familiar	X	

- 1.3. En el mencionado oficio, la aspirante no aportó la solicitud de inscripción a la lista de elegibles, la matrícula, registro o tarjeta profesional y el certificado vigente expedido por la institución o Colegio Profesional competente para acreditar la existencia de sanciones, antecedentes disciplinarios o inhabilidades de la respectiva profesión
- 1.4. Mediante oficio No. 2-2023-021018 del 16 de agosto de 2023 la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales requirió a la señora **MARÍA CONSUELO CORREDOR GAITÁN**, para que en el término de cinco (5) días hábiles aportara la solicitud de inscripción a la lista de elegibles, la matrícula, registro o tarjeta profesional y el certificado vigente expedido por la institución o Colegio Profesional competente para acreditar la existencia de sanciones, antecedentes disciplinarios o inhabilidades de la respectiva profesión.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0902 DE 17 OCT 2023

“Por medio de la cual se hace la inclusión de la señora MARÍA CONSUELO CORREDOR GAITÁN, a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa”

- 1.5. Mediante radicados No. 1-2023-017876 y No. 1-2023-017877 del 22 de agosto de 2023 y No. 1-2023-017897 del 23 de agosto de 2023 la señora MARÍA CONSUELO CORREDOR GAITÁN, dio cumplimiento al requerimiento mencionado manifestando que:

“De acuerdo con su solicitud, envió documentos faltantes para subsanación del asunto”

- 1.6. El radicado de la referencia fue anexado al expediente genérico 154/2023/PGEN, en el cual reposa toda la documentación aportada por la aspirante.

2. CONSIDERACIONES

Como se manifestó en los antecedentes, la señora MARÍA CONSUELO CORREDOR GAITÁN identificada con cédula de ciudadanía No. 68.297.434 expedida en Arauca, quien mediante Radicado No. 1-2023-016322 del 31 de julio de 2023, se postuló ante la Superintendencia del Subsidio Familiar para conformar la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y/o Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa.

Dentro del trámite dispuesto en la Resolución No. 0275 de 2022, el Grupo Interno para las Medidas Especiales de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, revisó la documentación aportada por la aspirante, de lo cual se tiene lo siguiente:

2.1. Estudios académicos

De acuerdo con la hoja de vida y soportes académicos aportados por la señora MARÍA CONSUELO CORREDOR GAITÁN, la postulante cuenta con el título de Profesional en Marketing y Negociaciones Internacionales de la Universidad Sergio Arboleda titulada el 04 de julio de 2008, es especialista en Finanzas y mercado de Capitales de la Universidad de La Sabana titulada el 19 de julio de 2011 y es



RESOLUCIÓN NÚMERO 0902 DE 17 OCT 2023

*"Por medio de la cual se hace la inclusión de la señora **MARÍA CONSUELO CORREDOR GAITÁN**, a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa"*

especialista en Gerencia Estratégica de la Universidad de La Sabana titulada el 23 de agosto de 2022.

2.2. Experiencia laboral

Al revisar los certificados laborales y de servicios con las respectivas funciones aportados por la señora **MARÍA CONSUELO CORREDOR GAITÁN**, se verificó que acreditó la experiencia requerida para su postulación en la Lista de Elegibles, como se detalla en el siguiente cuadro:

ENTIDAD O EMPRESA	FECHA INICIO (DD/MM/AA)	FECHA FINAL (DD/MM/AA)	GENERAL O ESPECÍFICA	TIEMPO DE EXPERIENCIA GENERAL	TIEMPO EXPERIENCIA ESPECÍFICA
BANCO GNB SUDAMERIS – TRADER JUNIOR	1/01/2016	4/07/2019	G	1280	0
SERVITRUST GNB SUDAMERIS-TESORERO	6/02/2015	20/11/2015	G	287	0
SERVIVALORES GNB SUDAMERIS – PROMOTOR DE NEGOCIOS	23/05/2012	5/02/2015	G	988	0
FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS FOGACOO – GERENTE ADMINISTRATIVA	3/07/2019	26/01/2022	E	938	938
ACCIONES DE COLOMBIA COMISIONISTA DE BOLSA EN LIQUIDACIÓN – GERENTE DE CUENTA	1/09/2008	31/03/2011	E	941	941
TOTAL				4434	1879
EXPERIENCIA GENERAL EN MESES				147,80	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN MESES				62,63	
EXPERIENCIA GENERAL EN AÑOS				12,32	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN AÑOS				5,22	

Teniendo en cuenta lo anterior, la aspirante acreditó más de la experiencia mínima de doce (12) meses en aspectos gerenciales, directivos o de asesoría requeridos en la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022 modificada por la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022.

2.3. Certificados de antecedentes

- **Certificado de antecedentes:** En el expediente digital reposa certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, del 31 de julio de 2023, el cual da cuenta que la señora **MARÍA CONSUELO CORREDOR GAITÁN**, "no



RESOLUCIÓN NÚMERO 0902 DE 17 OCT 2023

"Por medio de la cual se hace la inclusión de la señora MARÍA CONSUELO CORREDOR GAITÁN, a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa"

registra sanciones ni inhabilidades vigentes".

- **Certificado de antecedentes fiscales persona natural:** En el expediente digital reposa certificado expedido por la Contraloría General de la República, del 31 de julio de 2023, el cual da cuenta que la señora MARÍA CONSUELO CORREDOR GAITÁN, *"no se encuentra reportado como responsable fiscal"*.
- **Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales:** En el expediente digital reposa certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, del 31 de julio de 2023, el cual da cuenta que la señora MARÍA CONSUELO CORREDOR GAITÁN, *"no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia"*.
- **Certificado de medidas correctivas:** En el expediente digital reposa certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, del 31 de julio de 2023, el cual da cuenta que la señora MARÍA CONSUELO CORREDOR GAITÁN, *"no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir de conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*.
- **Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión:** En el expediente digital reposa certificado expedido por el Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines CONPIA del 18 de agosto de 2023, el cual constata que *"la Matrícula Profesional de MARIA CONSUELO CORREDOR GAITAN, identificada con cédula de ciudadanía 68297434 de Arauca, Profesional en Marketing y Negocios Internacionales egresada de la Universidad Sergio Arboleda, se encuentra en trámite de aprobación."*

(...) La presente certificación tiene vigencia de UN (1) año, a partir de la fecha de expedición."

- **Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión:** En el expediente digital reposa certificado expedido por el Consejo Nacional de Profesiones



RESOLUCIÓN NÚMERO 0902 DE 17 OCT 2023

*"Por medio de la cual se hace la inclusión de la señora **MARÍA CONSUELO CORREDOR GAITÁN**, a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa"*

Internacionales y Afines CONPIA del 18 de agosto de 2023, el cual constata que *"la Matrícula Profesional de **MARIA CONSUELO CORREDOR GAITAN**, identificada con cédula de ciudadanía 68297434 de Arauca, Profesional en Marketing y Negocios Internacionales egresada de la Universidad Sergio Arboleda, se encuentra en trámite de aprobación.*

(...) La presente certificación tiene vigencia de UN (1) año, a partir de la fecha de expedición."

2.4. Cumplimiento de otros requisitos:

La postulante aportó manifestación de no encontrarse inmersa en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o responsabilidad establecida en el Decreto Ley 2463 de 1981, junto con la manifestación de no pertenecer a ningún órgano directivo, administrativo o de fiscalización de alguna Caja de Compensación Familiar, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022 expedidas por esta Superintendencia.

2.5. Conclusión del análisis de los requisitos

Con fundamento en el análisis realizado previamente, se concluye que la aspirante cumple con todos los requisitos consagrados en los artículos 2° y 4° de la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificados por los artículos 1° y 2° de la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022, razón por la cual la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, por medio de memorando No. 3-2023-001899 del 28 de agosto de 2023, solicitó al Despacho del Superintendente del Subsidio Familiar la inclusión de la señora **MARÍA CONSUELO CORREDOR GAITÁN** en la Lista de Elegibles.

Que en virtud de lo anterior y al cumplirse con los requisitos establecidos en la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022, en la parte resolutive de la presente Resolución se ordenará la inclusión de la señora **MARÍA CONSUELO CORREDOR GAITÁN** en la Lista de Elegibles para Directores Administrativos y/o



RESOLUCIÓN NÚMERO 0902 DE 17 OCT 2023

"Por medio de la cual se hace la inclusión de la señora MARÍA CONSUELO CORREDOR GAITÁN, a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa"

Agentes Especiales de Intervención de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa Total o Parcial.

De igual forma, se exhorta a la señora MARÍA CONSUELO CORREDOR GAITÁN a "(...) cursar y aprobar el Curso del Sistema del Subsidio Familiar y la Intervención de Cajas de Compensación Familiar, dictado por esta Superintendencia (...)" tal como lo establece el párrafo tercero del artículo 3° de la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022 al cual podrá inscribirse a través del siguiente enlace: <https://bit.ly/inscripcioncursosssfintervencionccf>.

En virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCLUIR en la Lista de Elegibles para el cargo de Director Administrativo y/o Agente Especial de Intervención de las Cajas de Compensación Familiar con Medida Cautelar de Intervención Administrativa, a la señora MARÍA CONSUELO CORREDOR GAITÁN identificada con cédula de ciudadanía No. 68.297.434 expedida en Arauca, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, a la siguiente persona:

- MARÍA CONSUELO CORREDOR GAITÁN identificada con cédula de ciudadanía No. 68.297.434 expedida en Arauca, en la dirección electrónica: mariaca30g@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución deberá ser divulgada en la página web de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 2° de la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2012, mediante la cual se modificó la Resolución No. 0275 de 2022 del 13 de mayo de 2022.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0902 DE 17 OCT 2023

*"Por medio de la cual se hace la inclusión de la señora **MARÍA CONSUELO CORREDOR GAITÁN**, a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa"*

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

17 OCT 2023

PEREZ CASAS Firmado
LUIS digitalmente por
GUILLERMO PEREZ CASAS LUIS
LUIS GUILLERMO PÉREZ CASAS GUILLERMO
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: Ana María Báez Silva / Contratista

Revisó: Óscar David Melo Rodríguez / Profesional Especializado

Aprobó: Gloria Maribel Torres Ramírez / Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales

Vº. Bº.:

